

**RESOLUCIÓN Nº 182/09**

**“Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo”**

Asunción, 23 de enero de 2009

**VISTO:** Las funciones de la Defensoría del Pueblo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde aprovechar la experiencia de trabajo de la institución para plasmarla en nuevos órganos que den respuestas a quienes demandan la intervención de la Defensoría;

Que, la especialización de los funcionarios puede contribuir en mejores resultados de los trabajos.

Que, a ese efecto debe actualizarse la estructura orgánica de esta institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

**R E S U E L V E :**

Art.1º.- Aprobar la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo en la forma que sigue:

1. Defensor del Pueblo
2. Defensor del Pueblo Adjunto
3. Secretaría General
  - 3.1 Secretaría General
    - 3.1.1. Departamento de Adultos Mayores
    - 3.1.2. División de Recepción
    - 3.1.3. División de Biblioteca y Archivos
    - 3.1.4. División de Bienestar Social
    - 3.1.5. División de Mesa de Entradas
    - 3.1.6. División de Habeas Data
4. Auditoría Institucional
  - 4.1. Auditoría Interna
    - 4.1.1. División de Monitoreo y Evaluación



DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN N° 182/09

### “Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo”

5. Planificación
  - 5.1. Dirección de Análisis e Informes
    - 5.1.1. Departamento de Asuntos Parlamentarios
    - 5.1.2. Departamento de Instrumentos Internacionales
    - 5.1.3. Departamento de Derechos de la Mujer
    - 5.1.4. Departamento de Promoción y Educación en Derechos Humanos
6. Operaciones en Asunción
  - 6.1. Dirección de Delegaciones de Asunción
    - 6.1.1. Delegaciones del Defensor del Pueblo
    - 6.1.2. Departamento de la Niñez y la Adolescencia
    - 6.1.3. Departamento de Pueblos Indígenas
    - 6.1.4. Departamento contra la Discriminación
    - 6.1.5. Departamento para Personas Privadas de Libertad
    - 6.1.6. Centro de Acceso a la Información Pública.
    - 6.1.7. Departamento de Derecho a la Salud.
    - 6.1.8. Departamento de Derecho a la Educación y de Derechos del Consumidor
    - 6.1.9. Departamento de Asuntos Municipales, jubilatorios y de Derechos del Consumidor
    - 6.1.10 Departamento de Derechos Culturales
      - 6.1.10.1 División de Derechos del Autor.
    - 6.1.11 Departamento de Acceso a la Justicia
    - 6.1.12 Departamento de Acceso a la Administración Pública
    - 6.1.13 Departamento de Derecho a los Servicios Públicos
    - 6.1.14 Delegación para Derechos Económicos
    - 6.1.15 Departamento del Ambiente
    - 6.1.16 Departamento de Derechos Laborales
    - 6.1.17 Departamento de Derechos de Migrantes
7. Operaciones en el Interior
  - 7.1. Dirección de Delegaciones del Interior
    - 7.1.1. Departamento de Delegaciones
    - 7.1.2. Departamento de Informes
    - 7.1.3. Asesoría Jurídica -DI
8. Asesoría Jurídica
  - 8.1. Asesoría Jurídica
9. Administración y Finanzas
  - 9.1. Dirección General de Administración y Finanzas
    - 9.1.1. Dirección Administrativa
      - 9.1.1.1. Departamento de Recursos Humanos
      - 9.1.1.2. División de Servicios Generales
      - 9.1.1.3. División de Suministros



DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN N° 182/09

### “Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo”

- 9.1.2. Dirección Financiera
  - 9.1.2.1. Departamento de Presupuesto
  - 9.1.2.2. Departamento de Tesorería
  - 9.1.2.3. Departamento de Contabilidad
    - 9.1.2.3.1 División de Patrimonio
- 9.1.3. Unidad Operativa de Contratación
- 9.1.4. Departamento de Informática
- 9.1.5. Departamento de Control Interno
- 10. Gabinete Ejecutivo
  - 10.1. Dirección de Gabinete Ejecutivo
    - 10.1.1. Secretaría Privada
    - 10.1.2. División de Protocolo
- 11. Comunicaciones
  - 11.1. Dirección de Comunicaciones
    - 11.1.1. Departamento de Prensa
    - 11.1.2. División de Central Telefónica
- 12. Relaciones Interinstitucionales
  - 12.1. Dirección de Relaciones Interinstitucionales
    - 12.1.1. División de Gestiones
- 13. Memoria y Verdad
  - 13.1 Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación
  - 13.2. Dirección General Ejecutiva
    - 13.2.1. Secretaria
    - 13.2.2. Coordinación de Ejecución de Proyectos y Recursos.
    - 13.2.3. Coordinación de Políticas Reparatorias
    - 13.2.4. Coordinación de Investigaciones de Desaparecidos
  - 13.3. Centro de Documentación y Base de Datos.

Art. 2º.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º.- Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES**  
Defensor del Pueblo